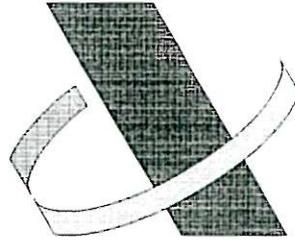


OFICINA TÉCNICA
631/9/2000
63LK2003

EDD 3/2000

EDD 3/2000

ALS



91581

Agencia Tributaria

Aprobado inicialmente
por la Comisión de Gobierno
en sesión de... 28 ABR. 2000
Certifico:
El Secretario,

proyecto: ESTUDIO DE DETALLE PARA LA
AMPLIACION DE DELEGACION DE LA
A.E.A.T. DE LA CORUÑA

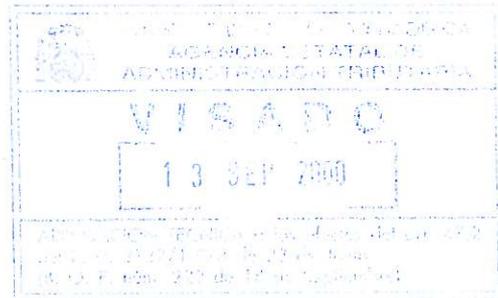
Aprobado definitivamente
por el Pleno Municipal, en
sesión de... 16 OCT. 2000
Certifico:
El Secretario,

ARQUITECTO: Rafael Caballero Sánchez-Izquierdo LA CORUÑA Marzo.2000



ESTUDIO DE DETALLE
de la parcela situada en
Cte. Fontanes, 10 (La Coruña)

Marzo 2000



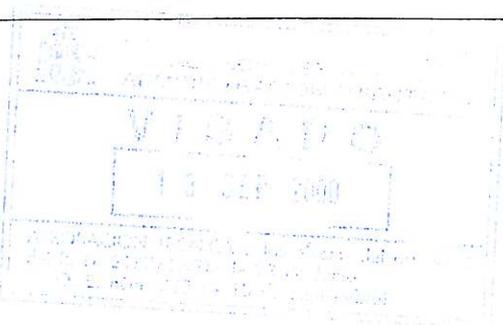
DOCUMENTOS:

- MEMORIA
 - PLANOS
 - ANEXO
-
- √ Informe urbanístico municipal
 - √ Reportaje fotográfico



MEMORIA

MEMORIA



1- OBJETO

Constituye el objeto del presente Estudio de Detalle dar cumplimiento al requisito que establece el art. 7.2.11 al "Norma Zonal 11. Equipamientos" del Plan General de ordenación municipal de A Coruña aprobado definitivamente el 19.10.1998, en relación con las obras de ampliación que se pretende efectuar en el edificio del Ministerio de Economía y Hacienda sito en la calle Comandante Fontanes, nº 10.

El apartado c), punto 4 del mencionado artículo 7.2.11 indica: " *Los edificios existentes calificados como equipamientos podrán ampliar sus instalaciones con una edificabilidad que puede alcanzar un máximo del veinte por ciento (20%) por encima de la existente, siempre que este incremento se destine al citado uso, se justifique por las necesidades de su actividad o por su legislación específica y se tramite mediante un Estudio de Detalle que deberá garantizar que no se ocasionan perjuicios ni se altera la ordenación de los predios colindantes.*"

Por todo ello, se redacta el presente Estudio de Detalle de acuerdo con lo establecido en los artículos 30, 40, 45 y 46 de la Ley 1/1997 del Suelo de Galicia.

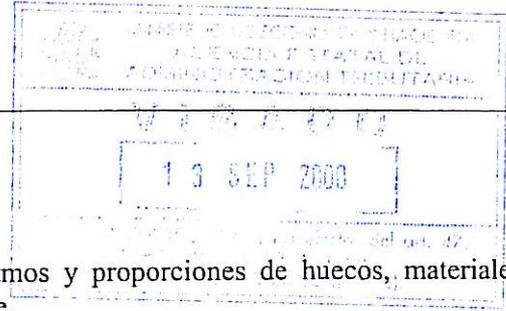
2- ANTECEDENTES

La redacción del presente Estudio de Detalle no es sino la respuesta al trámite sugerido por el Ayuntamiento de La Coruña en su informe de 26 de abril de 1999 (Doc. 18533/99) que se adjunta en Anexo, y que fue emitido en contestación a la consulta urbanística formulada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Mº de Economía y Hacienda) sobre la posibilidad de autorización municipal de obras de elevación de una planta en parte del edificio cuya titularidad ostenta. Dichas obras se corresponden con las denominadas "Obras de ampliación" contempladas en el art. 1.4.10 del Título I de las normas urbanísticas del PGOM.

3- ALCANCE DE LAS OBRAS

Se pretende la elevación de una sola planta en la mitad norte del edificio, es decir; en la zona más próxima al ambulatorio San José. Dicha zona posee siete plantas – incluida planta baja - y ello supondría igualar el número de plantas y la altura de cornisa con la mitad sur del edificio que, en la actualidad ya posee ocho plantas – incluida planta baja – además de la planta ático.

La ampliación supone aumentar la edificabilidad existente sobre rasante del edificio (14.593 m²) en **646 m²**, lo que representa un **4,42%**, porcentaje éste inferior al 20% permitido por el PGOM.



El tratamiento de las fachadas en lo relativo a ritmos y proporciones de huecos, materiales, texturas, colores y despieces será idéntico al existente.

4- JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR EL PGOM

4.1- Condiciones de los usos

- Uso Dotacional – Equipamiento administrativo – Organismos de la Administración del Estado que se pretende otorgar a la planta objeto de ampliación con objeto de ubicar al personal funcionario de la Agencia Estatal de Administración Tributaria destinado en los Servicios y Dependencias de nueva creación.

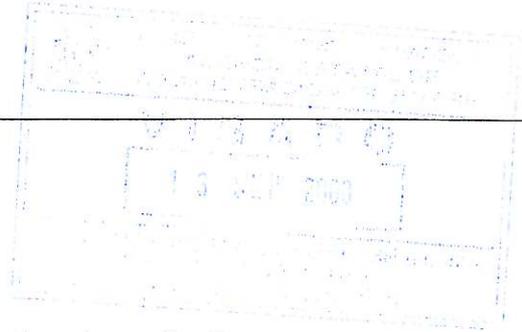
4.2- Condiciones de la edificación

- Superficie construida por plantas actual:

- Sótano	363 m ²
- Semisótano	1.808 m ²
- Planta Baja	1.436 m ²
- Planta 1 ^a	1.779 m ²
- Planta 2 ^a	1.750 m ²
- Planta 3 ^a	1.813 m ²
- Planta 4 ^a	1.860 m ²
- Planta 5 ^a	1.919 m ²
- Planta 6 ^a	1.941 m ²
- Planta 7 ^a	1.295 m ²
- Planta Atico	800 m ²
TOTAL	16.764 m²

- Superficie construida por plantas con la ampliación propuesta:

- Sótano	363 m ²
- Semisótano	1.808 m ²
- Planta Baja	1.436 m ²
- Planta 1 ^a	1.779 m ²
- Planta 2 ^a	1.750 m ²
- Planta 3 ^a	1.813 m ²
- Planta 4 ^a	1.860 m ²
- Planta 5 ^a	1.919 m ²
- Planta 6 ^a	1.941 m ²
- Planta 7 ^a	1.941 m ²
- Planta Atico	800 m ²
TOTAL	17.410 m²



4.3- Segregaciones y Parcelaciones

No resultan necesarias para la realización de las obras de ampliación propuestas.

4.4- Altura mínima de pisos

Estará comprendida entre 2,90 m. y 3,10 m. la altura de piso de la nueva planta.

4.5- Ordenación de los predios colindantes

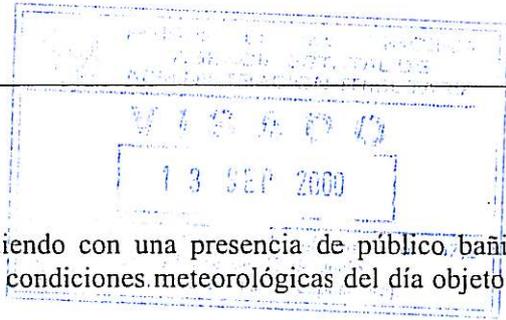
El edificio del Ministerio de Economía y Hacienda es exento y las obras de ampliación propuestas no modifican la ordenación de los predios colindantes que resultan ser espacios libres destinados a viales.

4.6- Estudio de soleamiento

Durante el periodo veraniego del año 1999 y en concreto entre los días 16 de julio y 28 de septiembre, por considerarse que abarca la mayor parte de la temporada con máxima afluencia de público hacia la playa, se ha realizado un estudio pormenorizado mediante reportaje fotográfico que se adjunta en el Anexo, sobre los efectos del edificio del Ministerio de Economía y Hacienda en el soleamiento de la playa del Orzán.

Del análisis del mencionado estudio cabe realizar, entre otras, las siguientes consideraciones:

- 1º) En el período de mayor altura solar y mayor ángulo azimutal del solsticio de verano – que coincide prácticamente con las observaciones efectuadas durante los días 16 y 23 de julio – se constata que la sombra arrojada sobre la playa invade escasos metros de ésta desde la salida del sol en torno a las 8,30 horas. A las 11,45 horas la sombra ha avanzado alejándose de la playa 9 m.; lo que significa que se retira a una velocidad aproximada de 2,7 m/h y en consecuencia hacia las 10,00/10,15 horas ha dejado de tener contacto con la playa propiamente dicha. La fotografía realizada a las 10,30 horas del día 23 de julio así lo demuestra, advirtiéndose al propio tiempo que ello se realiza con anterioridad a la llegada de los primeros bañistas a la playa.
- 2º) A medida que avanza la estación estival (observaciones efectuadas durante los días 11 y 20 de agosto) la retirada definitiva de la sombra de la playa se va retrasando paulatinamente hasta las 12,00 horas, aunque mientras permanece en ella, no coincide con el horario de presencia del público bañista según se advierte en las fotografías aportadas en este estudio.
- 3º) A finales del mes de agosto (días 27 y 31), cuando la afluencia de público en la plaza se ha reducido ya notablemente por estar tocando a su fin el período vacacional, se observa que la sombra arrojada del edificio abandona la plaza hacia las 12,30 horas.
- 4º) A mediados del mes de septiembre, es decir, cuando el solsticio de verano se dispone a dejar paso al equinoccio de otoño y, por lo tanto, la altura solar se ha reducido considerablemente, la sombra arrojada del edificio sobre la playa todavía permanece a las



12,50 horas, si bien es cierto que coincidiendo con una presencia de público, bañista puramente testimonial pese a las excelentes condiciones meteorológicas del día objeto de estudio (15 de septiembre).

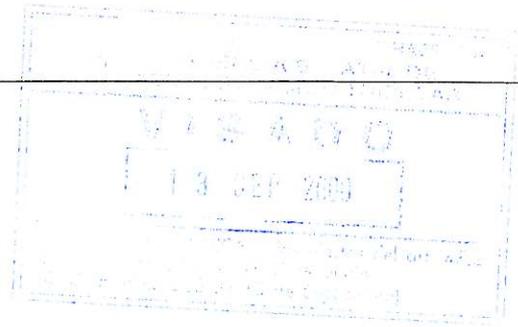
- 5º) En el supuesto de elevación de una planta en la zona del edificio de menor número de plantas no resultan en absoluto desvirtuadas las consideraciones anteriores salvo que, obviamente, el perfil de la sombra arrojada sobre el Paseo Marítimo dejará de tener el “escalón” que se advierte en las fotografías aportadas, según se representa en éstas y en el correspondiente plano mediante trazo en color rojo.

La Coruña, 1 de marzo de 2000

EL ARQUITECTO,



Fdo: Rafael Caballero Sánchez-Izquierdo



PLANOS